REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Liquidación de sociedad patrimonial
Rad. 1100131-10-027-2018-00230-00

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes presentada a través de apoderado por CARMELITA SÁNCHEZ FONSECA contra JOSÉ ALFIDIO BRICEÑO.

Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene al abogado JORGE ALFONSO BARRERA como apoderado de la demandante (Fl. 13)

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

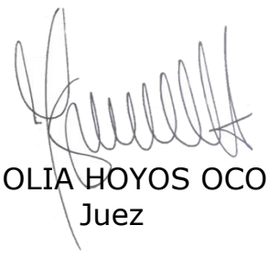

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 052 FECHA 01/JULIO/2020

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria